CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 415...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 44/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID Nº 308.606, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. Nº 352, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 44/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID Nº 308.606,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 08/17** y el Dictamen UOC Nº 25/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. Nº 352, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, fue aprobada las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 44/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID Nº 308.606.**----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 08/17**, de fecha 2 de febrero de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El referido informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 08/17, que recomienda: "... *DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 44/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID Nº 308.606, de acuerdo a lo establecido en el inciso b del Art. 30º de la Ley Nº 2051/2003...*".----------

El Dictamen UOC Nº 25/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada Nº 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...415...
(Continuación)
Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

...//...

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 44/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 308.606,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que ha presentado su oferta, lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL